

Tarija, 22 de mayo de 2025
DDT-C-EXT No 145/2025

Señor:

Abg. Beimar Farfan Vera

FISCAL DE MATERIA III

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Presente.-

REF: RESPUESTA A REQUERIMIENTO.-

De mi mayor consideración

Mediante la presente, en atención al Requerimiento Fiscal del Abg. Beimar Farfan Vera Fiscal de Materia III Fiscalía Departamental de Tarija, dentro del proceso de investigación que sigue el Ministerio Público a denuncia de ÁNGEL PORFIRIO BARCA Y OTROS por la supuesta comisión del delito de **ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y OTROS**, caso signado con el **CUD 606102052400144**; remito a usted Informe Legal DDT-INF-SAN No 269/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, sea para los fines consiguientes.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones de respeto.


Abg. Evelyn Fabiola Elias Arroyo
 **DIRECTORA a.i**
INRA - TARIJA
Instituto Nacional de Reforma Agraria



INFORME LEGAL
DDT-INF-SAN No 269/2025

A : Abog. Evelyn Fabiola Elias Arroyo
DIRECTORA DEPARTAMENTAL a.i. INRA TARIJA

Via : Ing. Miguel Angel Delgadillo Gutierrez
RESPONSABLE DE SANEAMIENTO INRA-TARIJA

De : Abg. Leyde Jimena Cayo Beniz
PROFESIONAL III JURIDICO SANEAMIENTO INRA TARIJA

Ref : Respuesta a la Hoja de Ruta DDT HRE Nro. 2443/2025

Fecha: Tarija, 22 de mayo de 2025



Dando cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad, respecto al Requerimiento Fiscal presentado mediante Hoja de Ruta **DDT HRE No. 2443/2025** por el Fiscal de Materia III Fiscalía Departamental de Tarija; cabe elevar el siguiente Informe Legal:

I. ANTECEDENTES. –

Presenta Requerimiento el Abg. Beimar Farfan Vera Fiscal de Materia III Fiscalía Departamental de Tarija, dentro de las investigaciones seguidas por el Ministerio Público en contra de Ángel Porfirio Barca y otros por la supuesta comisión del delito de ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y OTROS ilícito tipificado y sancionado por el Código Penal, por lo que requiere a la Dirección Departamental del I.N.R.A.-Tarija:

- *Informe y/o certifique el derecho propietario del predio denominado Valle Peregrino, ubicado en el Cantón Chiquiaca, Municipio de Entrerrios, Provincia O'Connor del departamento de Tarija.*

II. MARCO LEGAL.-

- ✓ Constitución Política del Estado de fecha 7 de febrero de 2009.
- ✓ Ley N° 1715 de fecha 18 de octubre de 1996.
- ✓ Ley N° 3545 de fecha 28 de noviembre de 2006.
- ✓ Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.
- ✓ Decreto Supremo N° 3467 de 24 de enero de 2018.
- ✓ Decreto Supremo N° 4494 de fecha 21 de abril de 2021.

III. ANALISIS LEGAL. –

En merito a lo solicitado, se emite el presente Informe bajo las siguientes consideraciones:

Revisada la base de datos del Sistema de Mantenimiento y Administración de Tierras (S.I.M.A.T.), el proceso de saneamiento del predio: **VALLE DEL PEREGRINO** a nombre de **NELSON DAVID BEILER MILLER**,

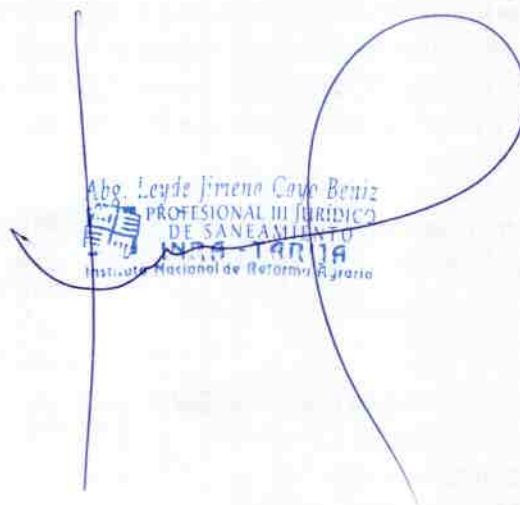
acumulado a los predios PAMPA DEL RAYO MORRO MONTOSO y OSO MORRO MONTUOSO, ubicados en el municipio de Entrerrios, provincia O'Connor del departamento de Tarija, si bien cuentan con Informe en Conclusiones Saneamiento de Oficio (SAN SIM) de fecha 30 de noviembre de 2015, Informe de Cierre notificado y elaboración de un Informe Complementario DDT-INF-SAN No. 2007/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, aún no ha concluido la ejecución de saneamiento de dichos predios, por lo que dentro de este proceso en conflicto **no se ha consolidado el derecho propietario** para los beneficiarios de los mismos, en ese sentido no se podría certificar el derecho propietario del predio VALLE DEL PEREGRINO que se define con la Resolución Final de Saneamiento y consolida a través del Título Ejecutorial.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

De lo expuesto anteriormente, se concluye que al no haberse emitido la Resolución Final de Saneamiento y Título Ejecutorial, no se ha consolidado el derecho propietario del beneficiario del predio VALLE DEL PEREGRINO, por lo que se SUGIERE a su Autoridad lo siguiente:

- Poner en conocimiento del Abg. Beimar Farfan Vera Fiscal de Materia III Fiscalía Departamental de Tarija, el presente Informe Legal.

Es cuanto tengo a bien informar y sugerir para fines consiguientes.



Abg. Leyde Jimeno Cova Beniz
PROFESIONAL III JURIDICO
DE SANEAMIENTO
INRA-TARIJA
Instituto Nacional de Reforma Agraria

A, 22 de mayo de 2025

Se **APRUEBA** el Informe Legal DDT-INF-SAN No 269/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 que antecede, póngase en conocimiento del Abg. Beimar Farfan Vera Fiscal de Materia III Fiscalía Departamental de Tarija, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007 y sea con nota de atención.



Abg. Evelyn Fabiola Elias Arroy
DIRECTORA a.i.
INRA - TARIJA
Instituto Nacional de Reforma Agraria

